Guatemala Febrero 25 de 1832.

Ciudadano secretario general del Gobierno.

La quinta Legislatura ordinaria del Estado se halla solemnemente constituida é instalada conforme à lo dispuesto en el articulo 88 de la ley fundamental; y ha acordado abrir sus sesiones el dia de mañana à las doce.—Lo decimos à U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno, y para los efectos que en estos casos previene el ceremonial de la materia—Dignese U. Ciudadano secretario admitir la expresion respetuosa de nuestras consideraciones.

Dios, Union, Libertad. Guatemala Febrero 1.º de 1832=*Felix Solano*—*Buenaventura Lambur.*

La Asamblea Legislativa del Estado de Guatemala.

Considerando:—Que verificado el escrutinio y regulacion de los votos que emitieron las juntas departamentales para dos senadores propietarios y un suplente, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria del congreso del año anterior, han resultado con la mayoria absoluta de sufragios para los primeros destinos los Ciudadanos Presb.º Antonio Colóm, y José Gregorio Salazar: que para el

ultimo cargo ninguno de los individuos que tubieron votos reunió el numero que exige la ley fundamental de la Republica para que haya eleccion popular; y usando en consecuencia de la facultad que le concede la misma ley fundamental en su articulo 48; ha tenido à bien decretar y decreta:

1.° Se han por senadores propietarios y popularmente electos à los Ciudadanos Presb.° Antonio Colóm y José Gregorio Salazar.

2.° Se ha igualmente por senador suplente y electo por la Asamblea al Ciudadano Quirino Flores.

Comuniquese al P. E. para que lo haga imprimir, publicar y circular—Dado en Guatemala à catorce de Febrero de mil ochocientos treinta y dos—*Alejandro Marure* Diputado presidente—*Angel Ignacio Ruvio* Diputado secretario—*Venancio Castellanos* Diputado vice-secretario.

Guatemala à 15 de Febrero de 1832. Al secretario general del despacho.—*Mariano Galvez.*

Y habiendo dispuesto se imprima publique y circule, de su orden lo comunico á U, acompañandole suficiente numero de ejemplares al efecto.

D. U. L. Guatemala Febrero 15 de 1832.

Vasconcelos.

Guatemala: Imprenta de la Union.